



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 220 /2.020 I.

VISTO: 20 FEB 2020

El proceso de Contratación Directa N° 125/18 para la "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL" - ID N° 348176; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

**QUE**, en el Informe de Evaluación, de fecha 4 de febrero de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación, en el punto 8. Recomendación, expresa:

**8. RECOMENDACIÓN.**

En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. Declarar Desierto el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 128/18- "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL" - ID N° 348176" por los argumentos expuestos en el presente informe; y
2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.

**QUE**, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 1.363, de fecha 14 de febrero de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Directa N° 128/18 "Adquisición de opacímetros para la Dirección de Gestión Ambiental" ID N° 348.176, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30°, inc. b), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido y en caso que persista la necesidad de la provisión realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor...".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación Directa N° 125/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL" - ID N° 348176.



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N°

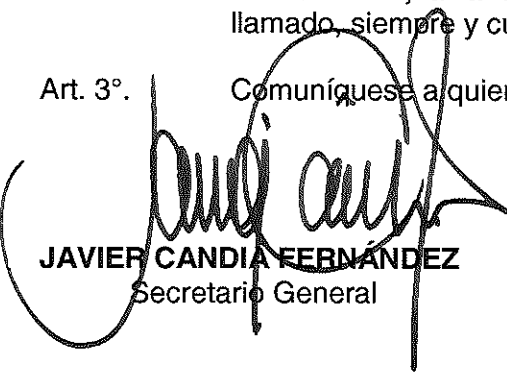
*220*

/2.020 I.

20 FEB 2020

Art. 2°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

  
**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**  
Secretario General



  
**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**  
Intendente Municipal